

JGE23/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS INDICADORES DEL RUBRO EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS QUE FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL SISTEMA DE EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYOS PRINCIPIOS RECTORES SON LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2.- QUE EL ORDENAMIENTO ANTES CITADO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; QUE CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; PRECISANDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

3.- QUE SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86, PARRAFO PRIMERO, INCISOS b) Y e) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 95, INCISOS b) Y c) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, FORMACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL.

5.- QUE ASIMISMO, EL CODIGO ELECTORAL EN SU ARTICULO 167, FACULTA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TENIENDO COMO PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.

6.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 168, PARRAFO 6 DEL CODIGO DE LA MATERIA, LA PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTARA SUJETA A LA ACREDITACION DE LOS EXAMENES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO AL RESULTADO DE LA EVALUACION ANUAL.

7.- QUE EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, EN SU ARTICULO 4, FRACCION I, ESTABLECE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERA, ENTRE OTRAS, EVALUAR AL PERSONAL DE CARRERA.

8.- QUE EL ORDENAMIENTO CITADO CON ANTELACION EN SU ARTICULO 6 ESTABLECE QUE LA OPERACION Y EL DESARROLLO DEL SERVICIO DEBERAN BASARSE EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EL DESEMPEÑO ADECUADO, LA EVALUACION PERMANENTE, LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS, EL APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCION ELECTORAL FEDERAL Y LA COMPETENCIA DE SUS MIEMBROS.

9.- QUE ASIMISMO, EN SU ARTICULO 14, FRACCIONES III Y IV EL ESTATUTO ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO RESPECTO DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, ASI COMO EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROPIO SERVICIO.

10.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 100 Y 103 DEL ESTATUTO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LLEVARA A CABO UN PROCESO DE EVALUACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO, QUE INCLUIRA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, LA QUE SE APLICARA AL TERMINO DE CADA EJERCICIO.

11.- QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 105 DEL ESTATUTO, PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO SE TOMARAN EN CUENTA LAS POLITICAS Y PROGRAMAS ANUALES DEL INSTITUTO, CONSIDERANDO FACTORES DE EFICACIA, EFICIENCIA, PRINCIPIOS DE ACTUACION, DESARROLLO LABORAL Y RESULTADOS GLOBALES.

12.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 101 Y 108 DEL PROPIO ESTATUTO, LA DIRECCION EJECUTIVA ESTABLECIO LOS MECANISMOS PARA DIFUNDIR LOS CRITERIOS DE LA EVALUACION ENTRE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION PREVIAMENTE AL PERIODO QUE VA A SER EVALUADO, Y DIFUNDIO ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO LOS FACTORES Y PORCENTAJES DE LA EVALUACION.

13.- QUE ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 106 Y 108 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO MEDIANTE EL ACUERDO JGE125/2001 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2001, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SERVIRAN PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE CARRERA.

14.- QUE DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR SE INSTRUYO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA QUE, EN FUNCION DE SUS ATRIBUCIONES, COORDINARA LA INTEGRACION DE LOS

INDICADORES DEL RUBRO EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO 2002, PRESENTANDOLOS PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACION EN ESTE ORGANO COLEGIADO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 PARRAFO PRIMERO, INCISOS b) Y e); 95 INCISOS b) Y c); 168 PARRAFO 6 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 4, FRACCION I; 5; 14, FRACCIONES III Y IV; 18, FRACCIONES IV Y V; 100, 103; 106 Y 107 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS INDICADORES DEL RUBRO EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS QUE SERAN INCORPORADOS AL SISTEMA DE EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002, LOS CUALES ANEXOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE DIFUNDIR ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, Y EN SU MOMENTO COORDINAR LA APLICACION DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LOS TERMINOS QUE DETERMINA EL SISTEMA DE EVALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.